

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/299/2002

Lista de Tarifas Máximas

Cargo Por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial	Industrial
Servicio	Pesos	Mensual	45,50	105,02	N/A
Menos de 1,000.01 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	N/A	905.24
1,000.01 a 3,500.00 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	N/A	1,494.36
3,500.01 a 10,000.00 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	N/A	2,377.83
Más de 10,000.01	Pesos	Mensual	N/A	N/A	3,850.45
Cargo por conexión estándar					
Únicamente aplicable a clientes nuevos a partir de junio de 1998	Pesos	Mensual	N/A	N/A	
Menos de 1,000.01 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	N/A	
1,000.01 a 3,500.00 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	N/A	
3,500.01 a 10,000.00 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	N/A	
Más de 10,000.01	Pesos	Mensual	N/A	N/A	
Dist. con comercialización	Pesos/Gcal.	Mensual	\$208.9568	\$60.2913	N/A
Menos de 1,000.01 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$34.7420
1,000.01 a 3,500.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$24.8026
3,500.01 a 10,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$20.0543
Más de 10,000.01	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$18.7375
Off-System	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$3.1905
Capacidad	Pesos/Gcal.	Mensual	\$104.4784	\$30.1456	N/A
Menos de 1,000.01 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$17.3710
1,000.01 a 3,500.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$12.4013
3,500.01 a 10,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$10.0272
Más de 10,000.01	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$9.3688
Off-System	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$1.5952
Uso	Pesos/Gcal.	Mensual	\$104.4784	\$30.1456	N/A
Menos de 1,000.01 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$17.3710
1,000.01 a 3,500.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$12.4013
3,500.01 a 10,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$10.0272
Más de 10,000.01	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$9.3688
Off-System	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	N/A	\$1.5952

Cargo Por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial	Industrial
Otros servicios					
Adquisición del gas para usuarios finales	Pesos/Gcal.	Mensual	Nota 1		
Servicio de transporte	Pesos/Gcal.	Mensual	Nota 2		
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gcal.	Mensual	Nota 3		
Servicio de balanceo de flujos	Pesos/Gcal.	Mensual	por determinarse	por determinarse	por determinarse
Cargo por conexión no estándar	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 196.50	\$ 392.94	\$ 592.50
Cobranza	Pesos	Cargo por evento	\$ 117.58	\$ 117.58	\$ 117.58
Reconexión	Pesos	Cargo por evento	\$ 117.58	\$ 117.58	\$ 117.58
Otros cargos (especificar)					
IVA	Porcentaje	Por peso facturado	15%	15%	15%
Tarifa de importación (en su caso)	Porcentaje	Mensual	por determinarse	por determinarse	por determinarse
Derecho Municipal	Porcentaje	Mensual	Nota 4		
Cheque devuelto	Dólares o Porcentaje	Por cheque	20% o Mínimo \$12.63	20% o Mínimo \$12.64	20% o Mínimo \$12.65
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo por evento	\$ 176.36	\$ 235.15	\$ 293.94

Costos Trasladables

1. Cargo por Adquisición de Gas: A los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
2. Cargo por Servicio de Transporte: Al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.
3. Cargo por Servicio de Almacenamiento: Cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en el que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.
4. Derecho Municipal: Está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor con base en la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
5. I.V.A. : 15% de cada peso facturado.

Notas Aclaratorias

- El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metros cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.
- Cuota básica: Se aplicará mensualmente a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.
- Cargo por cheque devuelto: Será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$117.58 pesos.
- Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.